

Las indicadas cifras de intereses devengados, deberán ser ingresadas en la Caja de la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza Europa, número 1, o en la cuenta de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), número 2043 0118 54 010000107, haciendo constar con claridad los datos del titular y número de expediente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en la forma reglamentaria.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, al amparo del artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Asimismo, se le indica que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida o en su defecto aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 3 de septiembre de 2001.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

—

Murcia

10083 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle UM-068, en Sangonera la Verde.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle UM-068, en Sangonera la Verde, así como la delimitación de unidades de actuación y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 3 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10081 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle de Zarandona, en las Unidades de Actuación II, III y IV.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2001, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Zarandona, en las Unidades de Actuación II, III y IV, se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 13 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

—

Murcia

10085 Gerencia de Urbanismo. Asociación para el desarrollo de la Educación Infantil en la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86-2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, la documentación presentada por doña Concepción López Nicolás, en representación de la «Asociación para el desarrollo de la Educación Infantil en la Región de Murcia», pretendiendo la declaración de interés público para la construcción de un Centro Escolar en terrenos situados junto al Paseo del Malecón, en la Zona NR AJ, Rincones y Cabeceras del Segura, para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Murcia, 26 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

—

Ricote

9918 Aprobación tarifas.

No habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de la Ordenanza Fiscal referida a tarifas de saneamiento, durante el periodo de exposición pública, quedan definitivamente aprobadas con los importes que a continuación se relacionan.